



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

CONFLICTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS
PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL
SALVADOR, 2018

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

JASMIN MARGOTH MALLQUI ONOFRE
ORCID: 0000-0002-8674-5825

ASESOR

MAG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN
ORCID: 0000-0003-4230-7572

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ENERO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Mallqui Onofre, J. M. (2023). *Conflicto de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

| Datos del autor | |
|--------------------------------------|---|
| Nombres y apellidos | Jasmin Margoth Mallqui Onofre |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 75237948 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-8674-5825 |
| Datos del asesor | |
| Nombres y apellidos | Martin Vicente Tovar Cerquen |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 09700062 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0003-4230-7572 |
| Datos del jurado | |
| Presidente del jurado | |
| Nombres y apellidos | Luis Ángel Espinoza Pajuelo |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 10594662 |
| Secretario del jurado | |
| Nombres y apellidos | Martin Vicente Tovar Cerquen |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 09700062 |
| Vocal del jurado | |
| Nombres y apellidos | Marcos Enrique Tume Chunga |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 41058938 |
| Datos de la investigación | |
| Título de la investigación | Conflicto de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018 |
| Línea de investigación Institucional | Persona, Sociedad, Empresa y Estado |
| Línea de investigación del Programa | Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional |
| URL de disciplinas OCDE | https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02 |



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume García; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"CONFLICTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, 2018"

Presentado por la Bachiller:

JASMIN MARGOTH MALLQUI ONOFRE

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

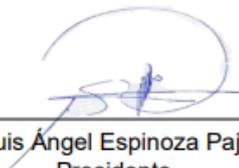
APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

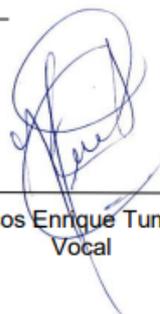
En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 26 días del mes de enero del 2023.



Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario



Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente



Mg. Marcos Enrique Tume García
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Martin Vicente Tovar Cerquen docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

“CONFLICTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, 2018”

De la bachiller Jasmin Margoth Mallqui Onofre, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 23 de Enero de 2023



Martin Vicente Tovar Cerquen

DNI N° 09700062

DEDICATORIA

Dedico la presente tesis a mis padres pues de ellos y gracias a ellos por darme el apoyo para poder salir adelante en esta etapa de mi vida, en el cual la voy llevando con mucha responsabilidad y con todo el deseo de superación.

AGRADECIMIENTOS

A nuestro maestro, por guiarnos hacia el camino del triunfo, y la gran enseñanza que puso en nosotros.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| DEDICATORIA | 2 |
| AGRADECIMIENTOS | 3 |
| RESUMEN | 8 |
| ABSTRACT | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 10 |
| CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | |
| 1.1. Realidad problemática..... | 13 |
| 1.2. Formulación del problema..... | 16 |
| 1.3. Objetivos de la investigación..... | 17 |
| 1.4. Justificación e importancia de la investigación..... | 17 |
| 1.5. Limitaciones de la investigación..... | 18 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | |
| 2.1. Antecedentes de estudios..... | 20 |
| 2.2. Bases teóricas y científicas..... | 23 |
| 2.3. Definición conceptual de la terminología empleada..... | 32 |
| CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO | |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación..... | 35 |
| 3.2. Población y muestra..... | 36 |
| 3.3. Hipótesis..... | 37 |
| 3.4. Variables – Operacionalización..... | 37 |
| 3.5. Métodos y técnicas de investigación..... | 40 |
| 3.6. Procesamiento de los datos..... | 40 |
| CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS | |
| 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables..... | 42 |
| 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable..... | 44 |
| 4.3. Contrastación de hipótesis..... | 52 |
| CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | |
| 5.1. Discusiones..... | 56 |
| 5.2. Conclusiones..... | 60 |
| 5.3. Recomendaciones..... | 60 |
| REFERENCIAS | |
| ANEXOS | |

LISTA DE TABLAS

| | |
|----------|--|
| Tabla 1 | Proceso de dimensionalidad de la variable 1 |
| Tabla 2 | Proceso de dimensionalidad de la variable 2 |
| Tabla 3 | Proposiciones teóricas |
| Tabla 4 | Interpretación de teorías |
| Tabla 5 | Relaciones empíricas |
| Tabla 6 | Contrastación de teorías |
| Tabla 7 | Selección de mejor propuesta |
| Tabla 8 | Reformación de teoría |
| Tabla 9 | Operacionalización de la variable 1 |
| Tabla 10 | Operacionalización de la variable 2 |
| Tabla 11 | Fiabilidad obtenida del Alfa de Cronbach |
| Tabla 12 | Preguntas procesadas mediante la estadística |
| Tabla 13 | Resultado de, las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos |
| Tabla 14 | Resultado de, el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección |
| Tabla 15 | Resultado de, el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección |
| Tabla 16 | Resultado de, el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar |
| Tabla 17 | Resultado de, el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género |
| Tabla 18 | Resultado de, otro de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio público no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia |
| Tabla 19 | Resultado de, el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando numerosos casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar |

| | |
|----------|--|
| Tabla 20 | Resultado de, debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar |
| Tabla 21 | Correlación de la hipótesis general |
| Tabla 22 | Correlación de la hipótesis específica 1 |
| Tabla 23 | Correlación de la hipótesis específica 2 |

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos
- Figura 2 Resultado de, el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección
- Figura 3 Resultado de, el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección
- Figura 4 Resultado de, el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar
- Figura 5 Resultado de, el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género
- Figura 6 Resultado de, otro de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio público no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia
- Figura 7 Resultado de, el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar
- Figura 8 Resultado de, debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integral protección hacia la mujer y el grupo familiar

CONFLICTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL

SALVADOR, 2018

JASMIN MARGOTH MALLQUI ONOFRE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Este estudio tuvo la finalidad de establecer los problemas que implica la violencia familiar, dado que son perjuicios que deterioran los derechos fundamentales de la mujer y del grupo familiar, en ese sentido, se precisó que el ámbito jurídico establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia, pero que otro problema se debe a que no se aplican de forma oportuna estas medidas, lo cual perjudica a los sujetos que se encuentran en situación de vulnerabilidad al igual que a las víctimas de violencia, siendo escenario de estudio el distrito de Villa El Salvador, debido a que en esta judicatura se reportaron diversos casos de violencia familiar. La metodología, indica que se aplicó un enfoque cuantitativo, un estudio básico puro, un diseño correlacional, no experimental y transversal, y como técnicas e instrumento de recolección de datos se utilizaron las encuestas y cuestionarios. Se concluyó que, la violencia ha desencadenado una serie de inconvenientes no solo para el ámbito legal, sino también el estatus social, siendo las mujeres las más perjudicadas a consecuencia de la violencia, por lo que algunos expertos consideraron que este problema se debe a la falta de una eficaz política criminal, por ello, según los hallazgos estadísticos se llegó a comprobar que la violencia familiar es un problema social de amplia trascendencia dentro del entorno nacional e internacional, debiendo ser suprimida y para ello, se requiere el fortalecimiento de las bases jurídicas, siendo los preceptos del Código Penal y la ley N° 30364.

Palabras clave: medidas de protección, violencia familiar, tutela jurisdiccional efectiva, medidas de protección.

**CONFLICT OF THE EXECUTION OF PROTECTION MEASURES AND THE
PROCESSES OF FAMILY VIOLENCE IN THE DISTRICT OF VILLA EL**

SALVADOR, 2018

JASMIN MARGOTH MALLQUI ONOFRE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This study had the purpose of establishing the problems that family violence implies, given that they are damages that deteriorate the fundamental rights of women and the family group, in that sense, it was specified that the legal field establishes a series of protection measures for the victims of violence, but that another problem is due to the fact that these measures are not applied in a timely manner, which harms the subjects who are in a situation of vulnerability as well as the victims of violence, being the scene of study the district of Villa El Salvador, due to the fact that several cases of family violence were reported in this judiciary. The methodology indicates that a quantitative approach was applied, a pure basic study, a correlational, non-experimental and cross-sectional design, and surveys and questionnaires were used as data collection techniques and instruments. It was concluded that violence has triggered a series of inconveniences not only for the legal sphere, but also for social status, with women being the most affected as a result of violence, for which some experts considered that this problem is due to the lack of an effective criminal policy, therefore, according to the statistical findings, it was found that family violence is a social problem of wide importance within the national and international environment, and should be suppressed and for this, the strengthening of the bases is required. legal, being the precepts of the Penal Code and Law No. 30364.

Keywords: protection measures, family violence, effective jurisdictional protection, protection measures.

INTRODUCCIÓN

En este estudio se estableció que las medidas de protección an tenido serios problemas para buscar la protección de los integrantes del grupo familiar, a fin de que no sean víctimas de violencia, lo cierto es que la violencia familiar es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona, en ese sentido, el ámbito internacional sugiere a los Estado que conforman el sistema internacional de derechos humanos, que establezcan las medidas y disposiciones necesarias para garantizar y suprimir los índices de violencia familiar. Es por ello, que se plantea que es necesario el fortalecimiento de los mecanismos para acelerar las solicitudes de las medidas de protección, esto se justifica en un sinfín de motivos para suprimir el retraso, en donde las partes pueden invocar y los órganos jurisdiccionales y estos pueden aplicar para acelerar las solicitudes, o para hacerlos menos lentos, fundamentándose en el principio de celeridad procesal.

También se determinó que es necesario que se modifique la ley N° 30364, a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar. Por todo ello, este estudio tuvo como objetivo general; Determinar cuál es la relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018.

Además, se precisa que este estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta etapa investigativa se plasmaron los fenómenos de estudio que representan a la temática de estudio, así como la formulación del problema junto con los objetivos de estudio.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se detallaron los estudios previos relacionados con las variables de estudio, así como la estructuración de las fundamentaciones teóricas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se estructuró el tipo y diseño de investigación, así como el instrumento empleado para la recolección de datos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se analizaron los datos procesados mediante un software estadístico, para establecer la medición de las variables.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se delibero los hallazgos obtenidos y medidos para plantear una posible solución al problema.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La era informática nos ha traído muchas ventajas a nuestra vida cotidiana, como el intercambio de información a través de determinadas páginas, no obstante ha abierto una brecha mediante la cual también se puede difundir material de violencia familiar; en ese sentido a través de estos medios tecnológicos se ha masificado, pues es innegable afirmar que en la red no existen innumerables páginas con este tipo de contenido, ello sería en razón de que la red otorga cierto tipo de anonimato a los usuarios del mismo.

Es por ello mismo que dentro de la problemática de la violencia familiar se presenta una tendencia de gran relevancia en los últimos tiempos, dado esta coyuntura refiere un problema para la preservación de los derechos fundamentales. En ese sentido, dentro del ámbito internacional se tuvo a las consideraciones de la Organización de las Naciones Unidas (2012) por cuanto este organismo supranacional manifestó que:

La violencia contra la familiar es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona, en ese sentido, este organismo internacional sugiere a los Estados que conforman el sistema internacional de derechos humanos, que establezcan las medidas y disposiciones necesarias para garantizar y suprimir los índices de violencia familiar. (p. 15)

Así pues, por medio de esta concepción se constata que la violencia familiar es un fenómeno de amplia relevancia que obstaculiza el sistema social y el régimen de los derechos humanos. No obstante, este problema no ha sido ajeno al sistema

peruano, puesto que en el Perú en los últimos tiempos se han reportado cuantiosos litigios sobre violencia familiar.

Teniéndose como base a los reportes estadísticos presentados por él, Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) quien puso de manifiesto que:

La violencia familiar es una acción dañina hacia un integrante del grupo familiar, y que se representa en daños físicos y psíquicos, teniéndose en consideración también a los casos de violencia contra la mujer y también a los sucesos del maltrato infantil. Estos sucesos conforman la violencia familiar. Por ello, en el año 2018 se registró un total de 222 mil 376 denuncias por violencia familiar, pero que, en base a ello, en la jurisdicción de Lima se registró un total de 76 mil 820 denuncias, dentro de estas denuncias se percibió que, el 46,0% tuvo lugar a las agresiones físicas, en tanto que el 46,3% represento a la violencia psicológica y por último el 2,6% indicó a los sucesos de violencia sexual. (pp. 180-181)

En tal sentido la jurisdicción de Lima estuvo inmersa dentro de las adversidades de violencia familiar. Sin embargo, se deduce existe un instrumento que puede hacer frente a estos problemas señalados, este instrumento viene a ser las medidas de protección, para resguardar la integridad social de los sujetos que se encuentran en riesgo de ser víctima de violencia. De modo que, estos instrumentos son acciones precautorias que tienen por objetivo el resguardar del bienestar social e íntegro. Por ello, dentro del contexto jurisdiccional, estas disposiciones tutelares adquieren una notable relevancia en la búsqueda de afianzar el bienestar de las víctimas. No obstante, se ha evidenciado una problemática respecto a estas medidas que tienen la misión de cumplir con su función tutelar, dado que la realidad actual de demostrado que las medidas de protección no vienen siendo ejercidas como debiera

ser por parte del sistema jurisdiccional, ya que el problema se debe a la lentitud de las solicitudes expuestas por los agraviados que requieren de contar las medidas de protección.

Consecuentemente, la lentitud de la justicia para procurar la defensa a los derechos de los ciudadanos, ha sido causa de innumerables injusticias, siendo el principal factor la carga procesal del sistema jurisdiccional, otra cuestión a tener en cuenta son los trámites engorrosos que deben cumplirse, lo cual no está de acorde a la naturaleza de las medidas protectoras que según su naturalidad, requieren ser atendidas de forma inmediata, puesto que está en riesgo que una de las partes procesales este expuesta se víctima de violencia familiar, secuestro, feminicidio, entre otros, son hechos punibles por lo que se requiere establecer una seria de garantías hacia las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

De manera que la demora del cumplimiento de las medidas de protección es una problemática de amplia trascendencia, porque queda expuesto el bienestar de la persona agraviada, lo cual denuesta que el sistema penal no viene desempeñando su rol como debiera ser, siendo la jurisdicción de Lima Sur, la que se encuentra sumergida en esta problemática.

Por ello, estos sucesos son perjudiciales para resguardar la integridad de los agraviados quienes denuncian la comisión de un hecho punible por producto de violencia familiar, y por otra parte se encuentra la deficiente aplicación de las medidas de protección por parte del sistema justiciero de Lima Sur, dado que, los justicieros tampoco agilizan la acción de proveer medidas protectoras, lo cual da a entender que el sistema de justicia es deficiente a pesar de que dentro del ámbito constitucional, la Constitución Política del Perú (1993) mediante su apartado 10, expresa que: “Toda

persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, para resguardar su integridad social y calidad de vida” (p. 5).

Lo cierto es que las medidas de protección han tenido serios problemas para buscar la protección de los integrantes del grupo familiar, a fin de que no sean víctimas de violencia, Es por ello, que se plantea que es necesario el fortalecimiento de los mecanismos para acelerar las solicitudes de las medidas de protección, esto se justifica en un sinnúmero de motivos para suprimir el retraso, en donde las partes pueden invocar y los órganos jurisdiccionales y estos pueden aplicar para acelerar las solicitudes, o para hacerlos menos lentos, fundamentándose en el principio de celeridad procesal. Por cuanto, el fortalecimiento del principio de celeridad contribuir a solucionar estos problemas, siendo necesario pues con ello se hubiera podido evitar los hechos que lamentar, pues es común que en las noticias de los medios de comunicación se reporte casos de violencia familiar o de víctimas de femicidio, pudiendo haberse evitado si las medidas de protección hubieran llegado a tiempo.

1.2. Formulación del problema

Ñaupas et al. (2018) expresaron que la formulación del problema: “Se inicia con la descripción de los problemas para establecerse las interrogantes” (p. 214).

Tabla 1

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

| Variable | Dimensiones |
|--|---|
| Variable 1: Medidas de protección | 1.- Procesos engorrosos 2.- Celeridad procesal |

Tabla 2

Proceso de dimensionalidad de la variable 2

| Variable | Dimensiones |
|---------------------------------------|---|
| Variable 2: Violencia familiar | 1.- Violencia de género 2.- Violencia física y psicológica |

Problema general

¿Cuál es la relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018?

Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género?

¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica?

1.3. Objetivos de la investigación***Objetivo general***

Determinar cuál es la relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018.

Objetivos específicos

Determinan cuál es la relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género.

Determinar cuál es la relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Los sucesos descritos acreditan la necesidad de que el sistema legislativo proponga y establezca una serie de medidas, a fin de que la puesta en marcha de las medidas de protección se ejerza de forma oportuna. De ahí que, existe la importancia de que los sistemas de justicias reflexionen sobre los problemas que representa la violencia familiar para que las solicitudes emitidas por los integrantes del grupo familiar, sean atendidas de forma inmediata, otra cuestión importante es la puesta en

marcha del ius puniendi del Estado que deber ser reformada y fortalecida para reprimir las conductas que deterioren los derechos fundamentales.

Justificación teórica

Las proposiciones teóricas demuestran que es necesario el fortalecimiento de las medidas de protección para la mujer y el grupo familiar.

Justificación metodológica

La elaboración del estudio tuvo lugar a la aplicación del enfoque cuantitativo, por lo que se redactó un cuestionario para la recolección de datos con los cuales se empleó el análisis estadístico.

Justificación práctica

En esta pesquisa se determinó porque existe la necesidad de comprender como se desarrolla la investigación de la ejecución en el distrito de Lima Sur, a raíz del surgimiento de la violencia familiar a través de un medio masivo como es la red.

Justificación legal

La Constitución Política al igual que la Ley N° 30364, son elementos esenciales para proteger al grupo familiar y lograr evitar la consumación de la violencia familiar.

1.5. Limitaciones de la investigación

Durante la elaboración del estudio no se evidencio algún problema que represente una limitación hacia el aspecto económico, bibliográfico espacial y temporal.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Chiriboga (2018) estableció su investigación que refiere, *la violencia de género y las medidas legislativas*. Habiéndose llegado a la conclusión que, dentro del ámbito ecuatoriano, la violencia de género es una problemática de amplia trascendencia a causa de las evidencias informadas y tratadas por los órganos jurisdiccionales. Lo más perjudicial de ello, es el fenómeno del feminicidio que deteriora los derechos de las mujeres. No obstante, aunque el régimen ecuatoriano cuente con un sistema penal que ha tipificado el delito de feminicidio, no ha sido suficiente para combatir la violencia de género, en ese sentido se necesita de un sistema que pueda garantizar y garantizar los derechos de las mujeres, y para ello se necesita de la regulación de un innovador sistema que contribuya a la lucha y prevención de la violencia de género y feminicidio.

Cornejo (2018) puso en énfasis su informe sobre, *violencia contra la mujer y la regulación de la ley N°20.066*. En donde se concluyó que, el Estado Chileno se ha visto en la imperiosa necesidad de legislar un sistema que contribuya a combatir los problemas de violencia contra la mujer, este sistema ha sido la ley N°20.066, cuya finalidad es proteger a la víctimas de todo acto de violencia, para que de ese modo la mujer y los integrantes del grupo familiar puedan contar con un ámbito estable y libre de toda violencia dentro del país de Chile.

Gómez (2018) estableció su informe relevante sobre, *la violencia de género y las políticas legislativas*. Estableciéndose como conclusión que en el ámbito de España la violencia de género tuvo una considerable influencia dentro de la ineficacia en la proyección de los derechos humanos. No obstante, dentro de la violencia de género se desprendió la violencia familiar como un fenómeno de amplia magnitud por

los numerosos casos reportados sobre este problema, que significo ser la causa principal de la vulneración de los derechos humanos. Es así que se legislo una serie de políticas públicas que estuvieran en concordancia con los derechos humanos, a fin de lograr reducir el índice de violencia en el Estado español.

Ocampo (2016) puso en conocimiento su informe sobre, *la violencia familiar y sus consecuencias jurídicas*. Habiéndose llegado a concluir que, la violencia familiar por sus resultados dentro de la esfera social del país de Ecuador, ha desencadenado en la sociedad y específicamente en la familia, unas contingencias relevantes y negativas hacia la salud de las víctimas que van desde problemas físicos y psicológicos. Este problema a estado percibido en la esfera mundial y por tal suceso, el país de ecuador no fue la excepción, por consiguiente, se sugiere que el sistema de nacional establezca el fortalecimiento del sistema penal para sancionar todo tipo de violencia familiar.

Bayas (2015) realizó su informe sobre, *violencia familiar y la aplicación de medidas de protección*. Se estableció que los derechos humanos han sido vulnerados a causa de la violencia familiar dentro de la república del Ecuador, no obstante, según los hallazgos se determinó que otro factor que impide la reducción del fenómeno de violencia, es el desconocimiento de las leyes que protegen a las mujeres, toda vez que las normativas buscan establecer protección, pero el problema es el desconocimiento de los derechos fundamentales. En base a ello, el sistema ecuatoriano debe proveer una serie de instrumentos legislativos para la creación de un sistema que proteja la integridad de las mujeres y estén libres de violencia.

Antecedentes nacionales

Chávez (2018) manifiesto su investigación que refiere, *violencia contra la mujer y la política criminal*. Habiéndose concluido que la violencia desencadena una serie

de inconvenientes no solo para el ámbito legal, sino también el estatus social, siendo las mujeres las más perjudicadas a consecuencia de la violencia, algunos consideran que este problema se debe a la falta de una eficaz política criminal, por lo que al percibirse números sucesos de violencia, el legislativo tomo la iniciativa de hacer modificaciones en el sistema penal a fin de fortalecer la política criminal, y como desenlace de ello, se pretende prevenir y sancionar todo tipo de violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

Durand (2018) estableció su investigación que refiere, violencia familiar y la ley N° 30364. Teniéndose como conclusión que, el Estado se ha visto en la necesidad de proyectar, gestionar y regular unas disposiciones que conllevan a la preservación de los derechos humanos, dado que en los últimos tiempos se ha visto que estos derechos han sido deteriorados como resultado de la violencia familiar, en ese sentido, se regulo la ley N° 30364, la cual estuvo superdotada de lineamientos que se encaminaron a la búsqueda de proteger al grupo familiar, y por ello, el sistema judicial al igual que los demás organismos jurisdiccionales en derechos humanos, tomaron las iniciativas para hacer valer el bienestar del grupo familiar.

Juy (2018) puso de manifiesto su informe sobre, *violencia familiar y el rol de las autoridades policiales*. Haciéndose mención que la violencia familiar a tenido una implicancia dentro del sistema de justicia del departamento de Huánuco, por el alto índice de los sucesos de este problema que es común dentro de la judicatura de Huánuco, no obstante, las autoridades policiales an tenido un rol fundamental para tratar las denuncias por violencia familiar, para que luego el caso se derive hacia el ministerio público, quien es el encargado de hace valer el control legal. Sin embargo, no basta con ello, y que lo se requiere es que se fomente las campañas de prevención en donde el ministerio público en conjunción con la policía nacional, deben solicitar al

sistema legislativo que evalúe y legisle una serie de protocolos de seguridad para combatir y prevenir la violencia familiar.

López (2017) plasmo su informe relevante sobre, *violencia familiar y las políticas de prevención*. Habiéndose concluido que en el departamento de Chimbote se han reportado una multitud de casos de violencia familiar, y por ello, el legislador para hacer frente a este problema, ha recurrido al sistema penal para buscar disuadir este problema, no obstante, el sistema penal no ha sido suficiente para la búsqueda de suprimir la violencia familiar, por lo que tras un minucioso debate se determinó que es necesario la regulación de una política nacional con miras a disuadir y eludir el índice de violencia familiar.

Moya (2017) en su informe final, *regulación de las medidas de protección y la búsqueda de reducir la violencia familiar*. Habiéndose concluido que en la jurisdicción de Lima se percibió un alto índice de violencia familiar, y que por ello, la sociedad ha estado en tempestad debido a este problema, por lo que el sistema de justicia de Lima Metropolitana ha recurrido a los preceptos de la ley 30364, sin embargo, no se garantiza plenamente el cumplimiento de las medidas protectoras de esta referida ley, ya que los justicieros demoran un tiempo considerable para establecer las medidas de protección hacia las víctimas, por tanto, de establecerse una campaña de prevención por parte del Estado para que los justicieros evalúen la importancia que requiere la aplicación inmediata de las medidas de protección.

2.2. Bases teóricas y científicas

En esta secuencia se pone de manifiesto las cuestiones teóricas dentro del contexto científico.

Teorías generales

- **Teoría del iuspositivismo**

Rubio y Arce (2017) fomentan la importancia de la ley:

Desde la llegada de la corriente positivista la convivencia humana adquirió una estabilidad social. Por cuanto, esta vertiente pone de manifiesto es el Estado el que crea las leyes mediante sus políticas de gobierno, estas leyes organizan las actividades y regulan la conducta humana. En ese sentido, el derecho es conjunto de leyes que brinda los protocolos para una correcta estabilidad social, así pues, dentro de estas premisas el autor Hans Kelsen enfatizo que es la importancia de las leyes radica en que estas regulan la convivencia humana, ocasionando una armonización dentro de la sociedad. (p. 176)

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) expone los hallazgos de esta teoría:

El origen de las leyes son consecuencia del derecho que busca establecer un orden dentro de la sociedad. Ante ello, se puede manifestar que la ley es el control que existe para la conducta humana, toda vez que el único derecho valido es el que ha sido creado por el Estado. De modo que, ante las consideraciones de Hans Kelsen se argumenta que la ley constituye ser una de las primordiales fuentes del derecho, con ello, su importancia rige en legislar normas para estructurar el orden social. Por tanto, es el derecho un conjunto normativo creado por el Estado. (p. 23)

- **Teoría del iusnaturalismo**

Rubio y Arce (2017) ponen al alcance los fundamentos de esta teoría:

El derecho natural o también conocido como iusnaturalismo, es una doctrina ética y jurídica que difunde la existencia de los derechos humanos, señalando que estos no han sido creados por la voluntad humana, sino que siempre han estado en la naturaleza, ósea que los derechos tienen su origen natural, y son

inherentes a la persona. Esta doctrina se contradice con la vertiente positivista, por cuanto para iusnaturalismo los derechos están determinados en la naturaleza humana, situación distinta a la del iuspositivismo que da a entender que el derecho es un conjunto de normas promulgadas por el Estado. De esta manera se especifica que ambas doctrinas tienen punto de vista diferente, pero igual ambas fomentan y difunden la existencia de los derechos humanos. (p. 174)

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Landa (2002) pone en evidencia la coyuntura de los derechos:

Los derechos fundamentales son aquellos preceptos que han sido establecidos por la Constitución Política, cuya finalidad es brindar la máxima protección jurídica a la persona. Se pone de manifiesto que, la existencia de estos derechos fueron el fruto del esfuerzo ejercido por los Estados, en neutralizar las injusticias y arbitrariedades. A tal efecto, desde que culminó la segunda guerra mundial, se dio inicio al establecimiento de los derechos humanos, siendo uno de los factores elementales para alcanzar la búsqueda de justicia y el respeto de la dignidad humana, posteriormente surgieron numerosos tratados que desempeñaron el rol de fortalecer la esencia de los derechos humanos. (p. 52)

- **Teoría tridimensional del derecho**

Casillas (2017) argumenta la praxis de las tres dimensiones del derecho:

La teoría tridimensional del derecho pone de manifiesto la forma en que debe ser empleado el derecho durante las investigaciones judiciales, determinando que es indispensable que se adopte la aplicación de la norma, hecho y valor, elementos fundamentales del derecho que debe aplicar el legislador para

obtener un punto de vista dialectico. En esta doctrina, se identifica Miguel Reale, jurista fundador de esta teoría, quien alega que mediante la praxis de las tres dimensiones del derecho se obtiene un mejor entendimiento de las cuestiones a resolverse. (p. 23)

Teorías específicas

Las cuestiones específicas representaron los fundamentos con los que la investigación se identifica.

- **Teoría de la decisión judicial**

Suárez (2013) hizo mención que:

En los procesos judiciales se deben cumplir plenamente las disposiciones legales para que el juez determine si las argumentaciones presentadas por las partes procesales, acredita una sanción o una medida de protección teniendo como referencia al cumplimiento de los derechos fundamentales. Por ello, el juez debe actuar conforme a ley al momento de establecer la resolución judicial. (p. 146)

- **Teoría de la pena**

El jurista Bramont (2002) enfatizo la búsqueda de mantener el orden social:

La teoría justifica a la pena como una medida de castigo para aquellos sujetos que han ido en contra de los bienes jurídicos protegidos. En ese sentido, la justificación del derecho penal recae en preservar el orden jurídico que ha sido estructurado por el sistema nacional, puesto que con ello la convivencia humana se puede contar con un ámbito estable y seguro. Así pues, el legislador estableció el Código Penal para que este actúe de forma inmediata para sancionar las acciones punibles de los infractores a la ley, a fin de proteger determinados intereses sociales. (p. 95)

- **Teoría de la garantía procesal**

Landa (2002) enfatizó una de las doctrinas más esenciales del derecho:

El sistema de justicia ha estado provisto de una serie de parámetros constitucionales con la finalidad de buscar el pleno cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido, estos derechos son denominados también como garantías procesales y que se activan desde que las personas que se consideran afectadas, pueden acudir al sistema judicial empleando la tutela jurisdiccional en busca de solicitar justicia ante la vulneración de uno de sus derechos fundamentales. Por consiguiente, dentro del Estado se cuenta con el texto constitucional y que este brinda todas las garantías a la sociedad y con ello se hace viable imponer la tutela judicial efectiva en cumplimiento con los derechos fundamentales. (pp. 69-70)

Triangulación teórica

Gallardo (2017) puso en evidencia que: “Al haberse planteado las bases teóricas, se inicia la triangulación teórica para comparar cada teoría con miras a identificar la más destacable de todas” (p. 83)

Tabla 3

Proposiciones teóricas

| Teorías | |
|---|---|
| 1.- Teoría de la decisión judicial | En los procesos judiciales se deben cumplir plenamente las disposiciones legales para que el juez determine si las argumentaciones presentadas por las partes procesales, acredita una sanción o una medida de protección teniendo como referencia al cumplimiento de los derechos fundamentales. Por ello, el juez debe actuar conforme a ley al momento de establecer la resolución judicial. |

2.- Teoría de la pena

La teoría justifica a la pena como una medida de castigo para aquellos sujetos que han ido en contra de los bienes jurídicos protegidos. Así pues, el legislador estableció el Código Penal para que este actúe de forma inmediata para sancionar las acciones punibles de los infractores a la ley, a fin de proteger determinados intereses sociales.

3.- Teoría de la garantía procesal

El sistema de justicia ha estado provisto de una serie de parámetros constitucionales con la finalidad de buscar el pleno cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido, estos derechos son denominados también como garantías procesales y que se activan desde que las personas que se consideran afectadas, pueden acudir al sistema judicial empleando la tutela jurisdiccional en busca de solicitar justicia ante la vulneración de uno de sus derechos fundamentales. Por consiguiente, dentro del Estado se cuenta con el texto constitucional y que este brinda todas las garantías a la sociedad y con ello se hace viable imponer la tutela judicial efectiva en cumplimiento con los derechos fundamentales.

Tabla 4

Interpretación de teorías

| Interpretación | |
|---|--|
| 1.- Teoría de la decisión judicial | El juez debe actuar conforme a ley al momento de establecer la resolución judicial. |
| 2.- Teoría de la pena | La justificación del derecho penal recae en preservar el orden jurídico que ha sido estructurado por el sistema nacional, puesto |

3.- Teoría de la garantía procesal

que con ello la convivencia humana se puede contar con un ámbito estable y seguro. Por ello, la pena es un instrumento para sancionar las conductas punibles.

Los derechos son denominados también como garantías procesales y que se activan desde que las personas que se consideran afectadas, pueden acudir al sistema judicial empleando la tutela jurisdiccional en busca de solicitar justicia.

Tabla 5

Relaciones empíricas

| Relaciones empíricas | |
|---|--|
| 1.- Teoría de la decisión judicial | El sistema de justicia determina que los jueces deben establecer las resoluciones y medidas de protección de forma oportuna. En ese sentido, esta doctrina forma parte de mi investigación. |
| 2.- Teoría de la pena | El sistema penal es un régimen esencial del ámbito nacional para preservar el orden social. En ese sentido, esta teoría se encuentra relacionada con mi investigación. |
| 3.- Teoría de la garantía procesal | El texto constitucional brinda todas las garantías a la sociedad y con ello se hace viable imponer la tutela judicial efectiva en cumplimiento con los derechos fundamentales. Por tanto, esta teoría está estrechamente relacionada con mi tesis. |

Tabla 6

Contrastación de teorías

| Contrastación de teorías | |
|---|---|
| 1.- Teoría de la decisión judicial | No existe ninguna discrepancia hacia esta doctrina, ya que se busca que el sistema de justicia actúe conforme a la ley. |

2.- Teoría de la pena

Esta teoría es indispensable para el sistema nacional, ya que se encarga de tutelar el orden social. Por consiguiente, no existe ninguna discrepancia hacia esta premisa.

3.- Teoría de la garantía procesal

Los derechos fundamentales son principios y garantías para la sociedad, y que se accionan ante la vulneración de algunos derechos. Así pues, esta teoría es fundamental y en ese sentido no se establece ninguna discrepancia.

Tabla 7*Selección de mejor propuesta*

| Mejor propuesta | |
|---|---|
| 3.- Teoría de la garantía procesal | El sistema de justicia ha estado provisto de una serie de parámetros constitucionales con la finalidad de buscar el pleno cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido, estos derechos son denominados también como garantías procesales y que se activan desde que las personas que se consideran afectadas, pueden acudir al sistema judicial empleando la tutela jurisdiccional en busca de solicitar justicia ante la vulneración de uno de sus derechos fundamentales. |

Tabla 8*Reformación de teoría*

| Reformulación | |
|---|--|
| 3.- Teoría de la garantía procesal | En el Estado peruano se cuenta con el texto constitucional y que este brinda todas las garantías a la sociedad y con ello se hace viable imponer la tutela judicial efectiva en cumplimiento con los derechos fundamentales. Por lo que esta teoría es |

esencial para que el sistema de justicia se enfoca en las perspectivas que establece esta doctrina a fin de dar cumplimiento a las medidas de protección, ya que, según los argumentos expuesto en la investigación, la violencia familiar resulta ser un serio perjuicio para los integrantes del grupo familiar, y por tal razón el Estado debe establecer medidas para que las medidas de protección sean cumplidas plenamente y de forma oportuna.

Bases jurídicas

- **Constitución Política del Perú (1993)**

Mediante su apartado 10, expresa que toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, para resguardar su integridad social y calidad de vida.

- **Ley N° 30364**

En su artículo 1 pone de manifiesto las políticas de prevención, erradicación sobre la violencia familiar. Así mismo, en el apartado 2 inciso 1, enfatiza y promueve el principio de igualdad y no discriminación.

- **Código Penal (2004)**

En el artículo 108-B, inciso 1, se tipifica el delito de violencia familiar.

Análisis jurisprudencial

- **Expediente 13262-2018**

En esta resolución se enfatizó que cualquier acto de agresión hacia las mujeres o integrantes del grupo familiar se constituye en violencia familiar, tal y como lo estipula el enunciado de la Ley de N° 30364, en tal sentido, la violencia familiar por sus resultados dentro de la esfera social ha desencadenado en la

sociedad y específicamente en la familia, unas contingencias relevantes y negativas hacia la salud de las víctimas que van desde problemas físicos y psicológicos.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Violencia familiar**

Ormachea (1999) concluyó que la violencia:

Es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona, en ese sentido, el ámbito internacional sugiere a los Estados que conforman el sistema internacional de derechos humanos, que establezcan las medidas y disposiciones necesarias para garantizar y suprimir los índices de violencia familiar. (p. 79)

- **Principio de igualdad**

Landa (2017) fundamenta que este principio se consolida porque viene a ser: Un precepto que establece el ámbito constitucional para que toda persona pueda ejercerlo con el fin de hacer valer sus derechos que corresponde el tener el mismo trato que cualquier persona sin distinción alguna. De modo que el Estado debe actuar con equidad, imparcialidad y justicia. (p. 32)

- **Dignidad humana**

Landa (2017) sostuvo que el concepto dignidad se consolida como:

Un valor inherente de la persona que significa que el individuo debe ser respetado y valorado. Al mismo tiempo, sus derechos fundamentales deben estar plenamente garantizados. Por ello, el Estado en todo momento se encuentra al servicio de la persona para atender las cuestiones que

representan ser un perjuicio para la dignidad humana y por tanto, propone una serie de medidas para proteger la dignidad humana. (p. 17)

- **Derechos fundamentales**

Landa (2017) puso de relieve que los derechos:

Son atributos inherentes de toda persona, debido a que las directrices constitucionales lo determinan de esa forma, siendo la libertad, justicia y dignidad como fundamentos principales del Estado de derecho. En los convenios internacionales se establecen las medidas de reforzamiento de derechos humanos cada cierto tiempo. (p. 11)

- **Garantías procesales**

Landa (2002) sostuvo que la importancia de las garantías procesales:

El sistema de justicia ha estado provisto de una serie de parámetros constitucionales con la finalidad de buscar el pleno cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido, estos derechos son denominados también como garantías procesales y que se activan desde que las personas que se consideran afectadas, pueden acudir al sistema judicial empleando la tutela jurisdiccional en busca de solicitar justicia ante la vulneración de uno de sus derechos fundamentales. (pp. 69-70)

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El esquema establecido dentro del estudio, es propio de un tipo de estudio básico puro, tomando como referencia las afirmaciones de Gallardo (2017) quien enfatizo los siguiente: “La efigie de este tipo de estudio, radica en que forma parte de un ámbito científico en donde se recolectan informaciones para adquirir una mejor comprensión de los problemas estudiados” (p. 17).

Continuando con esta secuencia, se planteó la esencia de un enfoque cuantitativo, ello fue en virtud de Vara (2015) quien pone el siguiente alcance: “El enfoque cuantitativo tiene la peculiaridad recolectar datos numéricos, pretendiendo medir las variables mediante la prueba de hipótesis, a fin de establecer una comprensión de la descripción del problema acotado” (p. 241).

Diseño de investigación

El desarrollo del estudio al ser de carácter cuantitativo, se aplicó el diseño correlacional, en virtud de Hernández et al. (2014) quienes manifiestan el siguiente alcance:

La estructura del diseño correlacional entabla la descripción de dos o más variables que están relacionadas entre sí, por cuanto estas cuestiones son mediables mediante el procedimiento estadístico, para que con ella se establezca y constate que las variables están correlacionadas. (p. 158)

Por otra parte, las características de la investigación son partes de un diseño no experimental, puesto que Cortés e Iglesias (2004) dan el siguiente alcance:

El diseño no experimental cumple el rol de reunir información de las variables establecidas por el investigador, pero que no se manipula ninguna de ellas, y

paralelamente, los datos recolectados en la descripción del problema, son situaciones que han existido en su contexto natural. (p. 27)

Posteriormente, para la recolección de información implícito que se haya empleado un diseño transversal, por cuanto Hernández et al. (2014) expresaron que: “En esta secuencia de la investigación, el investigador recolecta información en un momento único” (p. 154).

3.2. Población y muestra

Población

Gallardo (2017) afirma lo siguiente: “Los elementos de estudios forman parte de la población, donde el investigador selecciona un ámbito de estudio” (p 63).

Aunado a ello, se estableció como población un total de 500 abogados conocedores sobre el problema de violencia familiar y además residen el distrito de Villa El Salvador, jurisdicción que conforma la jurisdicción de Lima Sur.

Muestra

Vara (2015) manifiesta el siguiente alcance: “Una vez determinada la población, se da inicio a la determinación de la muestra, recolectando un determinado porcentaje de la población” (p. 267).

Secuencialmente, con la finalidad de obtener la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, puesto que Vara (2015) afirma que: “En este tipo de muestreo no todos los elementos que forman parte de la población tienen posibilidades de ser incluidos en la muestra, ya que el investigador selecciona la muestra por cuestiones subjetivas”. (p. 267).

Mediante esta base, se aplicó el muestreo por conveniencia, toda vez que Tamayo (2001) informa que: “El autor de la investigación se encamina a seleccionar

a la muestra por su propia conveniencia, al determinar un grupo de estudio de forma más viables y accesible” (p. 13).

Ahora bien, una vez determinado y aplicado el tipo de muestreo, se estableció la muestra que represento ser el 10% de la población, en consecuencia, se obtuvo un promedio de 50 abogados que fueron encuestadas.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Existe relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018.

Hipótesis específica 1

Existe relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género.

hipótesis específica 2

Existe relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica.

3.4. Variables – Operacionalización

Cortes y Iglesias (2014) afirman que: “Las variables son términos empleados dentro del ámbito investigativo, para medir la relación y causa y efecto” (p. 24). Por ello, se establecieron las siguientes variables:

Variable 1: Medidas de protección

Variable 2: Violencia familiar

Operacionalización de variables

Tabla 9

Operacionalización de la variable 1

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala Dicotómica |
|------------------------------|--|---|---|---|--------------------------|
| V1. Medidas de protección | Son disposiciones dictadas por un sistema de justicia a fin de proteger a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. | Procesos engorrosos Celeridad procesal | Interrupción Sistema de justicia Solicitudes Fortalecimiento | 1.- ¿Considera que las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos? 2.- ¿Considera que el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección? 3.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección? 4.- ¿Considera que el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar? | Si/No |

Tabla 10*Operacionalización de la variable 2*

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala Dicotómica |
|---------------------------|---|---|--|--|--------------------------|
| V2. Violencia familiar | Es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona. | Violencia de género Violencia física y psicológica | Vacío legal Índice de violencia Sistema penal y la ley N° 30364 Protección jurídica | 1.- ¿Considera que el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género? 2.- ¿Considera que otros de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio público no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia? 3.- ¿Considera que el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar? 4.- ¿Considera que debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar? | Si/No |

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Evidentemente este estudio al ser de un temperamento cuantitativo, se empleó el método deductivo que dio lugar a la recolección de datos desde la esfera general hacia la específica

Técnicas

Por consiguiente, se empleó la técnica cuantitativa que refiere a la encuesta. Aunado a ello, se configuro el instrumento del cuestionario el cual formalizo preguntas consistentes desde un enfoque dicotómico para recolectar las respuestas de los encuestados.

3.6. Procesamiento de los datos

Al termino de emplear las cuestiones metodológicas se dio inicio a lo procedimiento de procesar los datos, ejerciéndose ello mediante el SPSS versión 25, pues este es un programa estadístico en donde el investigador obtiene los resultados procesados y conforme ello ejercer los análisis estadísticos y la búsqueda de establecer la fiabilidad del instrumento y contrastación de hipótesis.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 11

Fiabilidad obtenida del Alfa de Cronbach

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| 0,947 | 8 |

Interpretación

De acuerdo con las preguntas procesadas en el Software estadístico, se determinó que el instrumento empleado es totalmente válido y confiable, dado que la fiabilidad fue de un valor de 0,947, y como consecuencia de ello, el procedimiento estadístico adquiere una notable validez y fiabilidad.

Tabla 12

Preguntas procesadas mediante la estadística

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlació n total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| ¿Considera que las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos? | 7,46 | 2,213 | ,837 | ,939 |
| ¿Considera que el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección? | 7,44 | 2,047 | ,932 | ,931 |
| ¿Considera que el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa | 7,46 | 2,213 | ,837 | ,939 |

| | | | | |
|--|------|-------|------|------|
| de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección? | | | | |
| ¿Considera que el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar? | 7,44 | 2,047 | ,932 | ,931 |
| ¿Considera que el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género? | 7,38 | 1,955 | ,744 | ,950 |
| ¿Considera que otro de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio público no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia? | 7,44 | 2,047 | ,932 | ,931 |
| ¿Considera que el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar? | 7,40 | 1,959 | ,818 | ,941 |
| ¿Considera que debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integral protección hacia la mujer y el grupo familiar? | 7,48 | 2,459 | ,600 | ,953 |

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

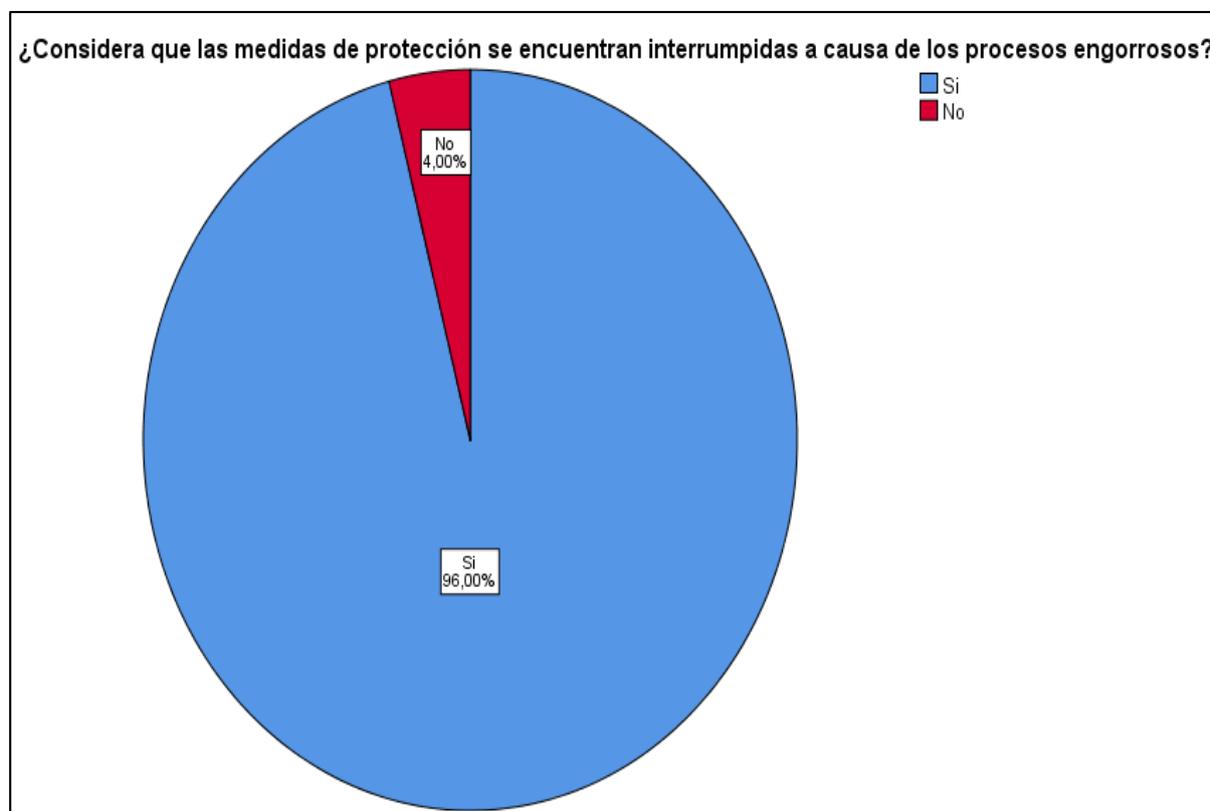
Tabla 13

Resultado de, las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 48 | 96,0 | 96,0 | 96,0 |
| | No | 2 | 4,0 | 4,0 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 1

Resultado de, las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos



Interpretación

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 96,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 4,0% tuvo una respuesta negativa.

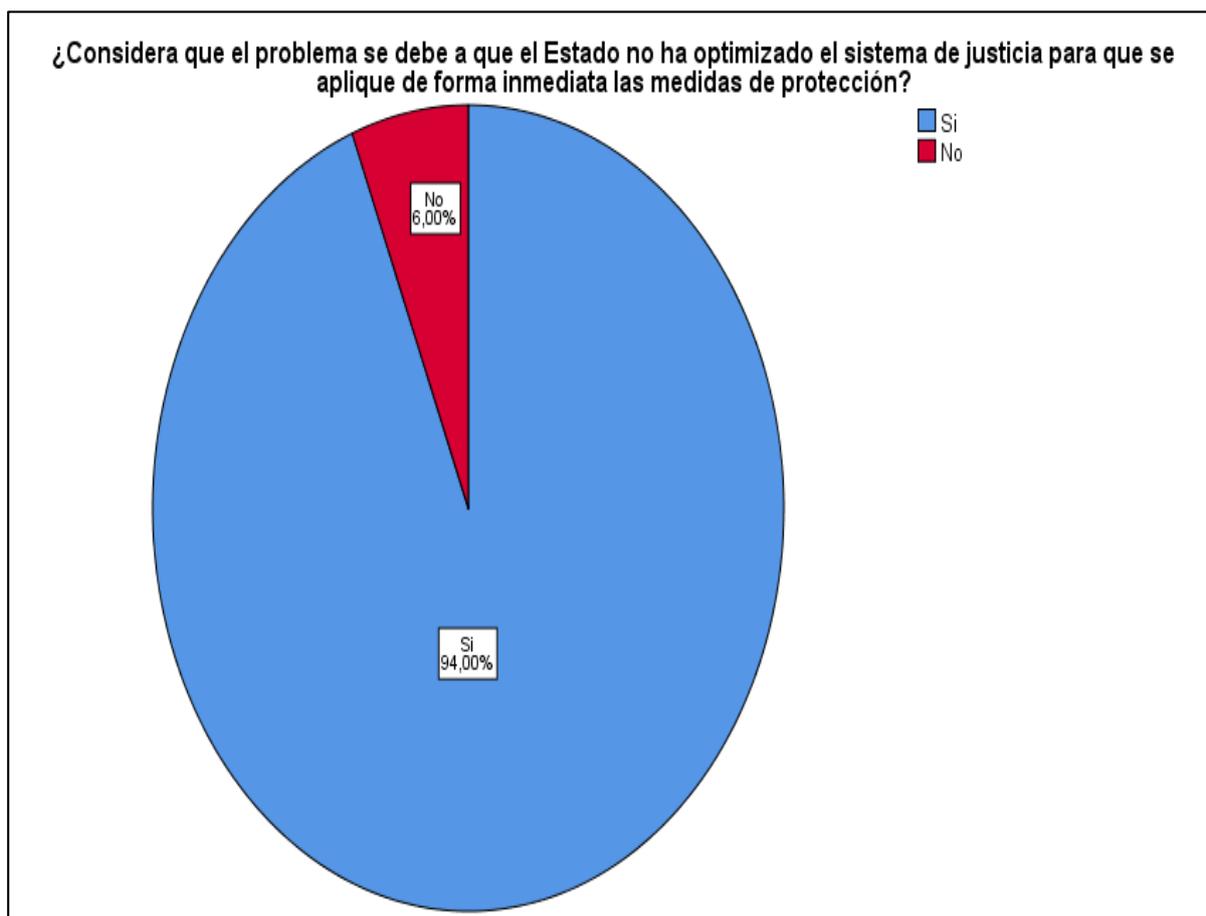
Tabla 14

Resultado de, el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 47 | 94,0 | 94,0 | 94,0 |
| | No | 3 | 6,0 | 6,0 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 2

Resultado de, el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección

**Interpretación**

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 94,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 6,0% tuvo una respuesta negativa.

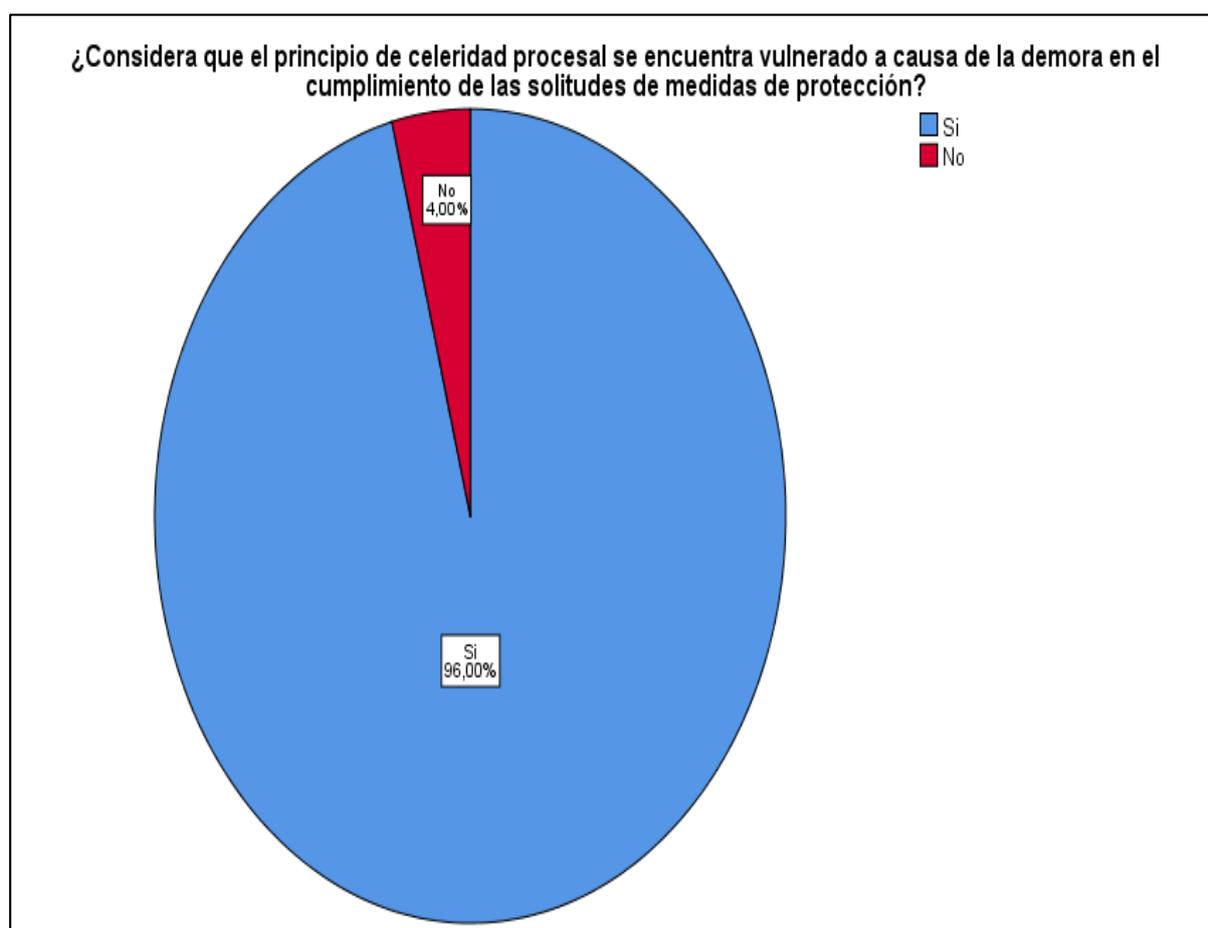
Tabla 15

Resultado de, el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 48 | 96,0 | 96,0 | 96,0 |
| | No | 2 | 4,0 | 4,0 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 3

Resultado de, el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección

**Interpretación**

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 96,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 4,0% tuvo una respuesta negativa.

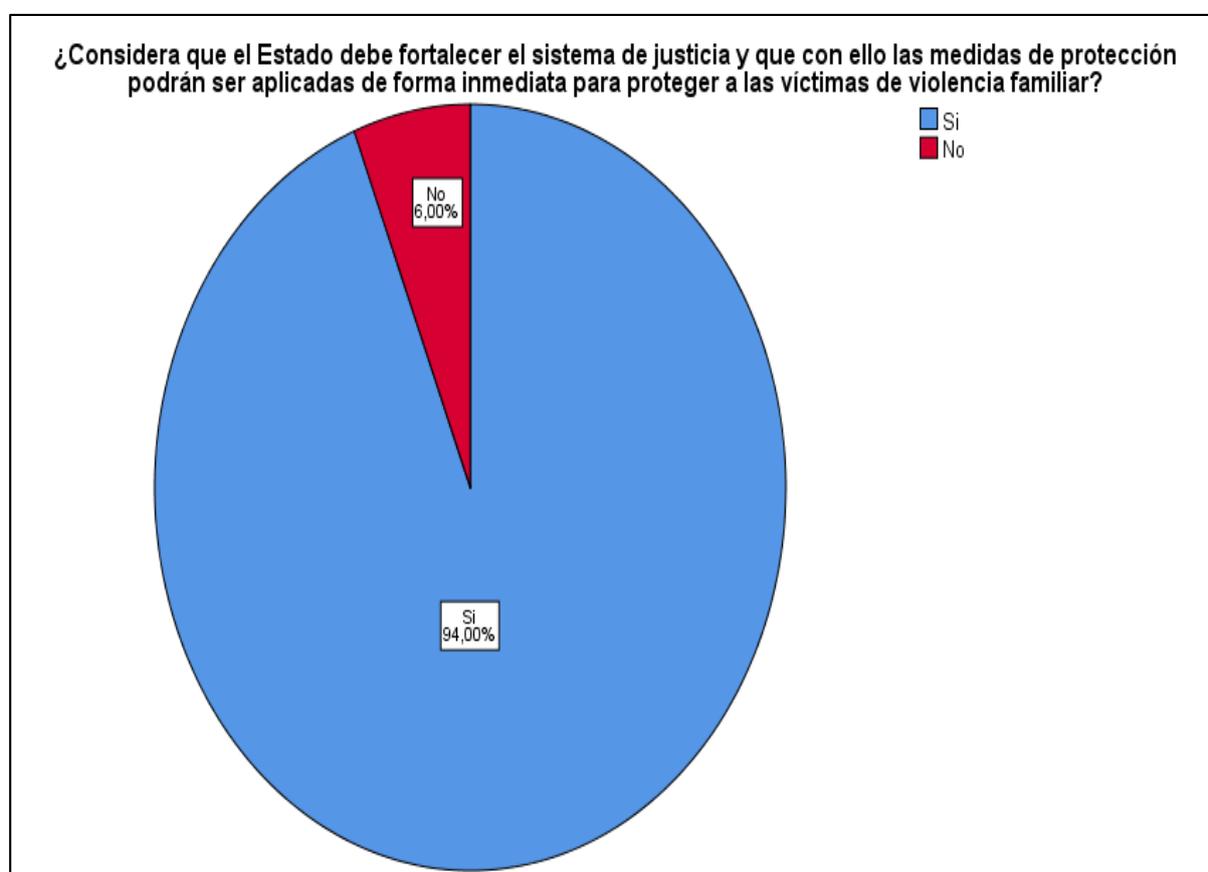
Tabla 16

Resultado de, el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 47 | 94,0 | 94,0 | 94,0 |
| | No | 3 | 6,0 | 6,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 4

Resultado de, el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar



Interpretación

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 94,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 6,0% tuvo una respuesta negativa.

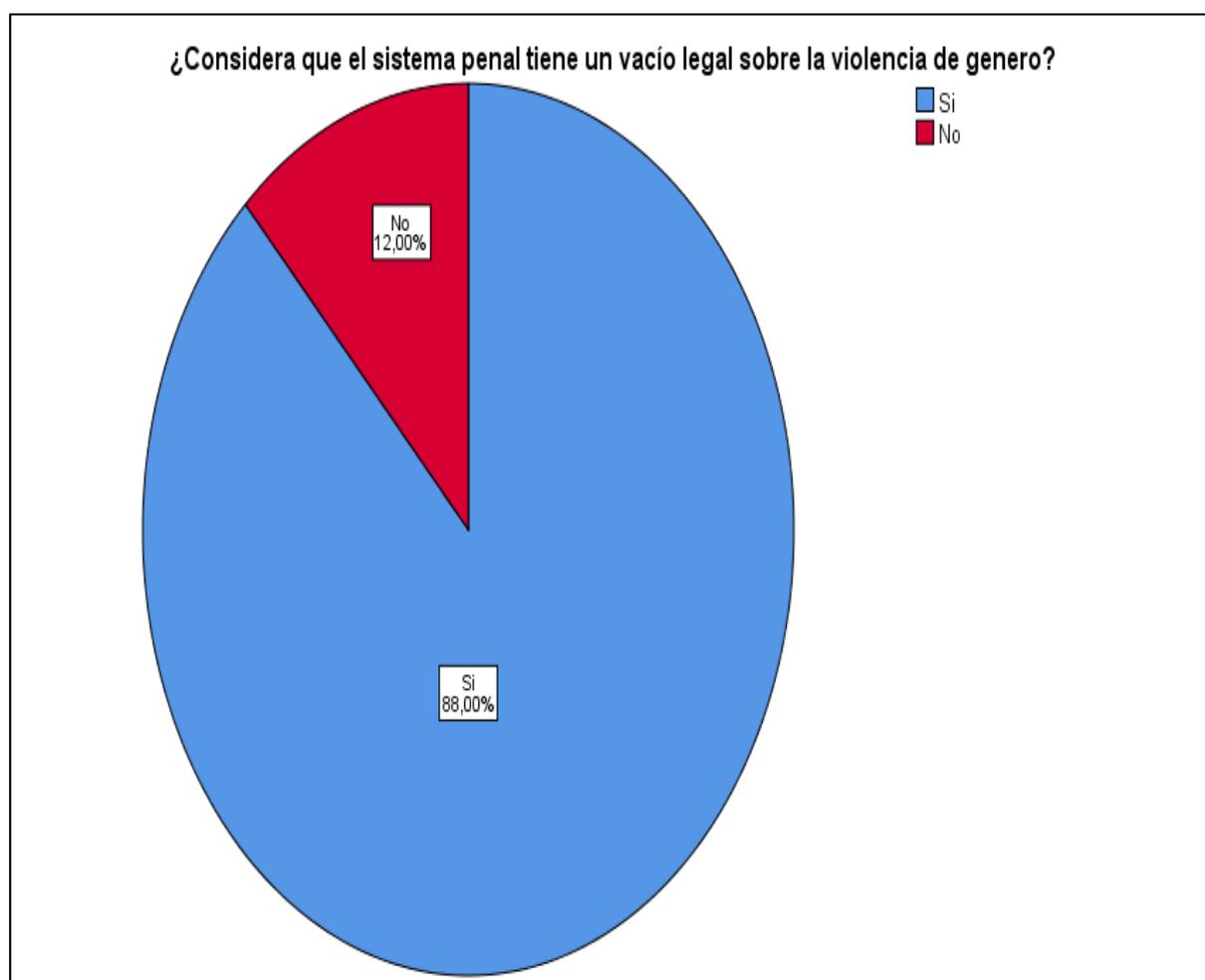
Tabla 17

Resultado de, el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de genero

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 44 | 88,0 | 88,0 | 88,0 |
| | No | 6 | 12,0 | 12,0 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 5

Resultado de, el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de genero



Interpretación

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 88,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 12,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 18

Resultado de, otro de los problemas de la violencia de genero se debe a que el sistema de justicia y el ministerio publico no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Si | 47 | 94,0 | 94,0 | 94,0 |
| | No | 3 | 6,0 | 6,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 6

Resultado de, otro de los problemas de la violencia de genero se debe a que el sistema de justicia y el ministerio publico no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia

**Interpretación**

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 94,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 6,0% tuvo una respuesta negativa.

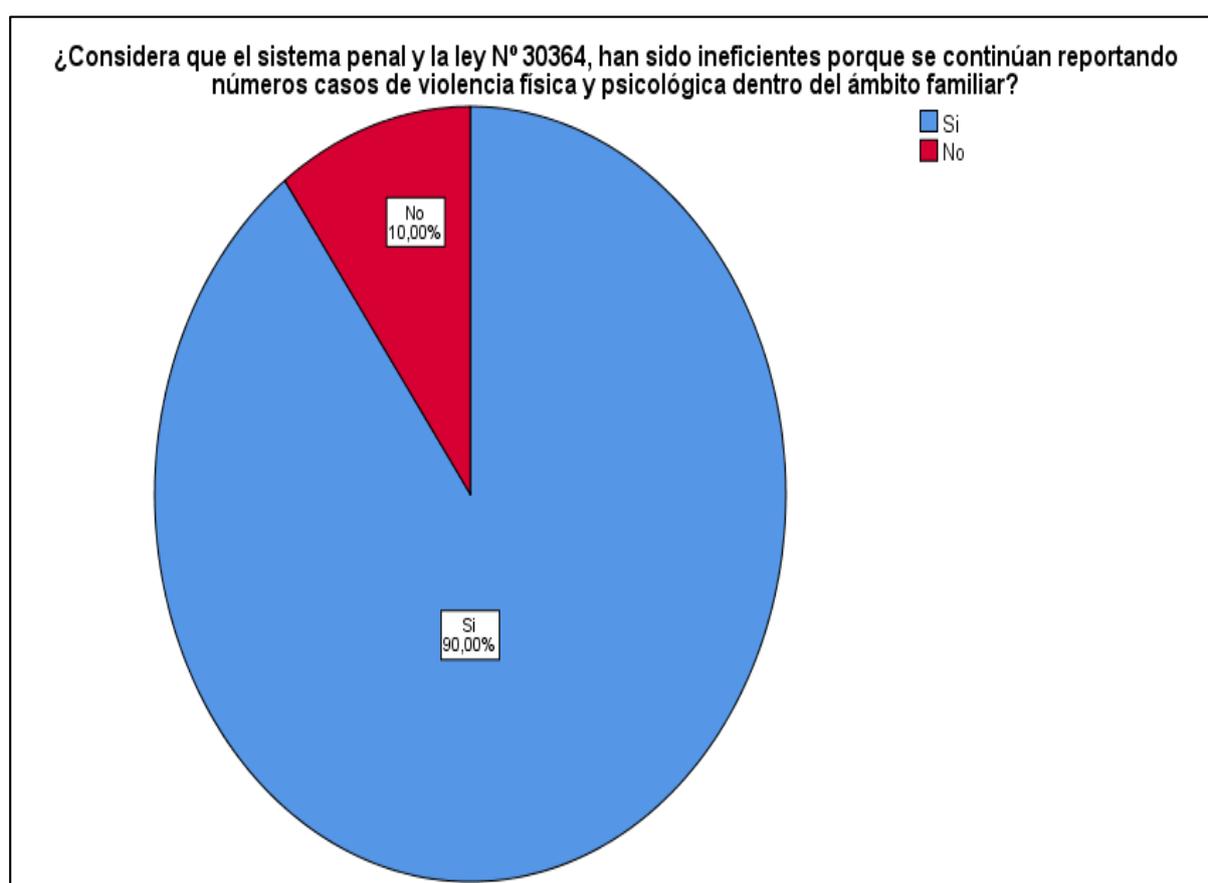
Tabla 19

Resultado de, el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar

| | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Si | 45 | 90,0 | 90,0 | 90,0 |
| Válido No | 5 | 10,0 | 10,0 | 100,0 |
| Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 7

Resultado de, el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar

**Interpretación**

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 90,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 10,0% tuvo una respuesta negativa.

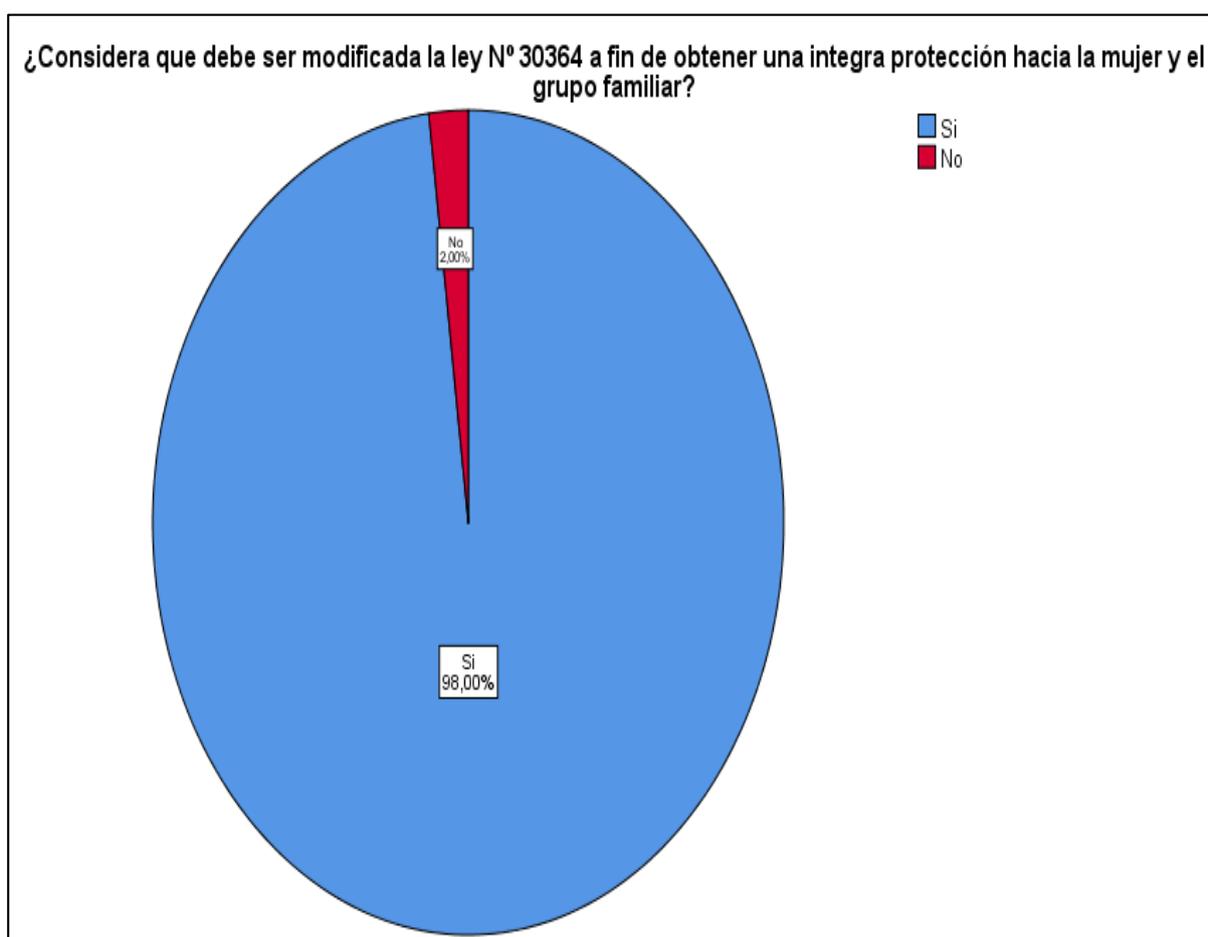
Tabla 20

Resultado de, debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 49 | 98,0 | 98,0 | 98,0 |
| | No | 1 | 2,0 | 2,0 | 100,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 8

Resultado de, debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar



Interpretación

Con respecto al análisis estadístico de la pregunta procesada, el 98,0% tuvo una respuesta positiva, en tanto que el 2,0% tuvo una respuesta negativa.

4.3. Contrastación de hipótesis

Al haberse establecido los objetivos dentro del ámbito científico, se hizo necesario poner a prueba a las hipótesis, ya que esta secuencia es relevante para proporcionar respuestas a los objetivos.

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018.

Ho: No existe relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018.

Tabla 21

Correlación de la hipótesis general

| | | Correlaciones | | |
|-----------------|----|----------------------------|--------|--------|
| | | V1 | V2 | |
| Rho de Spearman | V1 | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,729** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | V2 | Coeficiente de correlación | ,729** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la medición de las variables se determinó el rechazo de la hipótesis nula, ya que se obtuvo un nivel de correlación de 0,729, lo cual se constituye como un valor determinante para expresar que las variables están plenamente correlacionadas.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género.

Ho: No existe relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género.

Tabla 22*Correlación de la hipótesis específica 1*

| Correlaciones | | | | |
|----------------------|-------------|-----------------------------|-------------|-------------|
| | | | Variable 1 | Variable 2 |
| | | | Dimensión 1 | Dimensión 1 |
| Rho de | Variable 1 | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,553** |
| Spearman | Dimensión 1 | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | | N | 50 |
| | Variable 2 | Coefficiente de correlación | ,553** | 1,000 |
| | Dimensión 1 | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | | N | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la medición de las dimensiones se determinó el rechazo de la hipótesis nula, ya que se obtuvo una correlación de 0,553, lo cual se constituye como un valor determinante para expresar que las dimensiones están plenamente correlacionadas.

hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica.

Ho: No existe relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica.

Tabla 23*Correlación de la hipótesis específica 2*

| Correlaciones | | | | |
|----------------------|-------------|-----------------------------|-------------|-------------|
| | | | Variable 1 | Variable 2 |
| | | | Dimensión 2 | Dimensión 2 |
| Rho de | Variable 1 | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,612** |
| Spearman | Dimensión 2 | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | | N | 50 |
| | Variable 2 | Coefficiente de correlación | ,612** | 1,000 |
| | Dimensión 2 | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | | N | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la medición de las dimensiones se determinó el rechazo de la hipótesis nula, ya que se obtuvo un nivel de correlación de 0,612, lo cual se constituye como un valor determinante para expresar que las dimensiones están plenamente correlacionadas.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Discusión de los antecedentes internacionales

Chiriboga (2018) Ha llegado a la conclusión de que, dentro del ámbito ecuatoriano, la violencia de género es una problemática de amplia trascendencia a causa de las evidencias informadas y tratadas por los órganos jurisdiccionales. Lo más perjudicial de ello, es el fenómeno del feminicidio que deteriora los derechos de las mujeres. No obstante, aunque el régimen ecuatoriano cuente con un sistema penal que ha tipificado el delito de feminicidio, no ha sido suficiente para combatir la violencia de género, en ese sentido se necesita de un sistema que pueda garantizar y garantizar los derechos de las mujeres, y para ello se necesita de la regulación de un innovador sistema que contribuya a la lucha y prevención de la violencia de género y feminicidio.

Cornejo (2018) concluyó que, el Estado Chileno se ha visto en la imperiosa necesidad de legislar un sistema que contribuya a combatir los problemas de violencia contra la mujer, este sistema ha sido la ley N°20.066, cuya finalidad es proteger a las víctimas de todo acto de violencia, para que de ese modo la mujer y los integrantes del grupo familiar puedan contar con un ámbito establece y libre de toda violencia dentro del país de Chile.

Gómez (2018) estableció como conclusión que en el ámbito de España la violencia de género tuvo una considerable influencia dentro de la ineficacia en la proelección de los derechos humanos. No obstante, dentro de la violencia de género se desprendió la violencia familiar como un fenómeno de amplia magnitud por los numerosos casos reportados sobre este problema, que significo ser la causa principal de la vulneración de los derechos humanos. Es así que se legislo una serie de

políticas públicas que estuvieran en concordancia con los derechos humanos, a fin de lograr reducir el índice de violencia en el Estado español.

Ocampo (2016) llegó a concluir que, la violencia familiar por sus resultados dentro de la esfera social del país de Ecuador, ha desencadenado en la sociedad y específicamente en la familia, unas contingencias relevantes y negativas hacia la salud de las víctimas que van desde problemas físicos y psicológicos. Este problema ha estado percibido en la esfera mundial y por tal suceso, el país de Ecuador no fue la excepción, por consiguiente, se sugiere que el sistema de nacional establezca el fortalecimiento del sistema penal para sancionar todo tipo de violencia familiar.

Bayas (2015) estableció que los derechos humanos han sido vulnerados a causa de la violencia familiar dentro de la república del Ecuador, no obstante, según los hallazgos se determinó que otro factor que impide la reducción del fenómeno de violencia, es el desconocimiento de las leyes que protegen a las mujeres, toda vez que las normativas buscan establecer protección, pero el problema es el desconocimiento de los derechos fundamentales. En base a ello, el sistema ecuatoriano debe proveer una serie de instrumentos legislativos para la creación de un sistema que proteja la integridad de las mujeres y estén libres de violencia.

Discusión de los antecedentes nacionales

Chávez (2018) manifestó que la violencia desencadena una serie de inconvenientes no solo para el ámbito legal, sino también el estatus social, siendo las mujeres las más perjudicadas a consecuencia de la violencia, algunos consideran que este problema se debe a la falta de una eficaz política criminal, por lo que al percibirse números sucesos de violencia, el legislativo tomó la iniciativa de hacer modificaciones en el sistema penal a fin de fortalecer la política criminal, y como desenlace de ello,

se pretende prevenir y sancionar todo tipo de violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

Durand (2018) concluyó que, el Estado se ha visto en la necesidad de proyectar, gestionar y regular unas disposiciones que conlleven a la preservación de los derechos humanos, dado que en los últimos tiempos se ha visto que estos derechos han sido deteriorados como resultado de la violencia familiar, en ese sentido, se regulo la ley N° 30364, la cual estuvo superdotada de lineamientos que se encaminaron a la búsqueda de proteger al grupo familiar, y por ello, el sistema judicial al igual que los demás organismos jurisdiccionales en derechos humanos, tomaron las iniciativas para hacer valer el bienestar del grupo familiar.

Juy (2018) puso de manifiesto la violencia familiar ha tenido una implicancia dentro del sistema de justicia del departamento de Huánuco, por el alto índice de los sucesos de este problema que es común dentro de la judicatura de Huánuco, no obstante, las autoridades policiales an tenido un rol fundamental para tratar las denuncias por violencia familiar, para que luego el caso se derive hacia el ministerio público, quien es el encargado de hace valer el control legal. Sin embargo, no basta con ello, y que lo se requiere es que se fomente las campañas de prevención en donde el ministerio público en conjunción con la policía nacional, deben solicitar al sistema legislativo que evalúe y legisle una serie de protocolos de seguridad para combatir y prevenir la violencia familiar.

López (2017) plasmo la conclusión de que en el departamento de Chimbote se han reportado una multitud de casos de violencia familiar, y por ello, el legislador para hacer frente a este problema, ha recurrido al sistema penal para buscar disuadir este problema, no obstante, el sistema penal no ha sido suficiente para la búsqueda de suprimir la violencia familiar, por lo que tras un minucioso debate se determinó que es

necesario la regulación de una política nacional con miras a disuadir y eludir el índice de violencia familiar.

Moya (2017) concluyó que en la jurisdicción de Lima se percibió un alto índice de violencia familiar, y que por ello, la sociedad ha estado en tempestad debido a este problema, por lo que el sistema de justicia de Lima Metropolitana ha recurrido a los preceptos de la ley 30364, sin embargo, no se garantiza plenamente el cumplimiento de las medidas protectoras de esta referida ley, ya que los justicieros demoran un tiempo considerable para establecer las medidas de protección hacia las víctimas, por tanto, de establecerse una campaña de prevención por parte del Estado para que los justicieros evalúen la importancia que requiere la aplicación inmediata de las medidas de protección.

Discusión de la teoría más relevante

La teoría de la garantía procesal ha influenciado a que el sistema de justicia ha estado provisto de una serie de parámetros constitucionales con la finalidad de buscar el pleno cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido, estos derechos son denominados también como garantías procesales y que se activan desde que las personas que se consideran afectadas, pueden acudir al sistema judicial empleando la tutela jurisdiccional en busca de solicitar justicia ante la vulneración de uno de sus derechos fundamentales. Por consiguiente, dentro del Estado se cuenta con el texto constitucional y que este brinda todas las garantías a la sociedad y con ello se hace viable imponer la tutela judicial efectiva en cumplimiento con los derechos fundamentales.

Discusión de resultados

De acuerdo con las preguntas procesadas en el Software estadístico, se determinó que el instrumento empleado es totalmente válido y confiable, dado que la

fiabilidad fue de un valor de 0,947, y como consecuencia de ello, el procedimiento estadístico adquirió una notable validez y fiabilidad.

5.2. Conclusiones

Primera: La violencia desencadena una serie de inconvenientes no solo para el ámbito legal, sino también el estatus social, siendo las mujeres las más perjudicadas a consecuencia de la violencia, algunos consideran que este problema se debe a la falta de una eficaz política criminal, por ello, según lo hallazgos estadísticos se llegó a comprobar que la violencia familiar es un problema social de amplia trascendencia dentro del entorno nacional e internacional, por lo que debe ser suprimido.

Segunda: Las medidas de protección tienen la misión de resguardar la integridad social de los sujetos que se encuentran en riesgo de ser víctima de violencia. De modo que, estos instrumentos son acciones precautorias que tienen por objetivo el resguardar del bienestar social e integro. Por ello, dentro del contexto jurisdiccional, estas disposiciones tutelares adquieren una notable relevancia en la búsqueda de afianzar el bienestar de las víctimas.

Tercera: Los resultados estadísticos constataron que la ejecución de las medidas de protección, no han sido aplicadas en los tiempos establecidos, por ello, también es una casusa que ha contribuido al aumento del índice de violencia familiar dentro del distrito de Villa El Salvador.

5.3. Recomendaciones

Primera: Es necesario que se modifique la ley N° 30364, a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar.

Segunda: El sistema de nacional debe establecer el fortalecimiento del sistema penal, ya que los preceptos del Código Penal contienen vacíos legales sobre

el delito de violencia familiar, ya que de esa forma el ius puniendi del Estado podrá para sancionar todo tipo de violencia familiar.

Tercera: El Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar. Además, también se sugiere que debe fermentarse campañas de prevención en donde el ministerio público en conjunción con la policía nacional, deben solicitar al sistema legislativo que evalúe y legisle una serie de protocolos de seguridad para combatir y prevenir la violencia familiar.

REFERENCIAS

- Bayas, H. (2015). *Violencia intrafamiliar y los derechos de la mujer del Gobierno Autónomo descentralizado de la Parroquia Río Negro del Cantón Baños de Agua Santa* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica De Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/13697>
- Bramont, L. (2002). *Manual de derecho penal. Parte general*. Editorial y Distribuidora de Libros S.A.
- Casillas, J. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Chávez, J. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/633>
- Chiriboga, C. (2018). *La tipificación del femicidio en el Ecuador: un trabajo de los movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco De Quito]. Repositorio Institucional USFQ. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/8025>
- Cornejo, P. (2018). *Violencia contra la mujer en Chile: análisis del delito de maltrato habitual de la Ley No. 20.066* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

- Código Penal. (2004). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Cortés, M. e Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.
- Durand, E. (2018). Las disposiciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel en el marco del tratamiento de las víctimas de violencia familiar Comas. 2016 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19854>
- Expediente 13262-2018. (2018). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/contexto-delito-agresiones-mujeres-violencia-familiar-coaccion-hostigamiento-prevalimiento-discriminacion-exp-13262-2018/>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- García, D. (2001). Introducción a la teoría pura del derecho. Editora Grijley.
- Gómez, A. (2018). *Violencia de género y prácticas tradicionales perjudiciales: una contribución al debate metodológico para su medición en Europa* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Repositorio Institucional UAB. <http://hdl.handle.net/10803/665411>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012-2018*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1691/

- Juy, E. (2018). *Gestión de prevención en la división de la PNP y la reducción de la violencia familiar en Huánuco, 2018* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/31259>
- Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Fondo Editorial PUCP.
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>
- López, R. (2017). *La contribución del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual en el Tratamiento de las Víctimas, Chimbote 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/11278>
- Ley N° 30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia*.
https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Moya, Y. (2017). *Aplicación de las medidas de protección en la Violencia Familiar en la Corte Superior de Justicia-Lima, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/92211>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.
- Ocampo, L. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Loja]. Repositorio

Institucional.

Repositorio

Institucional

UNL.

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/12485>

Ormachea, I. (1999). Violencia familiar y Conciliación. *Derecho PUCP*, 1(52), 75-105.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.003>

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Manual de legislación sobre la violencia*

contra la mujer. [https://www.unwomen.org/es/digital-](https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women#view)

[library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-](https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women#view)

[women#view](https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women#view)

Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Fondo

Editorial PUCP.

Suárez, W. (2013). La Decisión Judicial Limitada. *Iustitia*, 1(11), 142-162.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5978935>

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*,

4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis general | Antecedentes | Variables | Metodología | Población y Muestra |
|---|---|---|--|---|--|--|
| ¿Cuál es la relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018? | Determinar cuál es la relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018. | Existe relación entre los conflictos de la ejecución de medidas de protección y los procesos de violencia familiar en el distrito de Villa El Salvador, 2018. | Antecedente internacional: Chiriboga (2018) llegó a la conclusión de que, dentro del ámbito ecuatoriano, la violencia de género es una problemática de amplia trascendencia a causa de las evidencias informadas y tratadas por los órganos jurisdiccionales. Lo más perjudicial de ello, es el fenómeno del feminicidio que deteriora los derechos de las mujeres. | Variable 1: Medidas de protección Dimensiones: Dimensión 1: Procesos engorrosos Dimensión 2: Celeridad procesal Variable 2: Violencia familiar Dimensiones: Dimensión 1: Violencia de género Dimensión 2: Violencia física y psicológica | Tipo de investigación - Básica pura - Cuantitativo Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal Técnica - Encuesta Instrumento - Cuestionario | Se estableció como población un total de 500 abogados conocedores sobre el problema de violencia familiar y además residen en el distrito de Villa El Salvador, judicatura que conforma la jurisdicción de Lima Sur. Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico. Asimismo, se empleó el tipo de muestreo por conveniencia. Por tanto, se empleó el 10% de la población del cual se obtuvo 50 abogados que fueron encuestados. |
| Problemas específicos ¿Cuál es la relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género? ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica? | Objetivos específicos Determinan cuál es la relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género. Determinar cuál es la relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica. | Hipótesis específicas Hipótesis específica 1 Existe relación entre los procesos engorrosos de las medidas de protección y la violencia de género. hipótesis específica 2 Existe relación entre el incumplimiento de la celeridad procesal y la violencia física y psicológica. | Antecedente nacional: Chávez (2018) manifestó que la violencia desencadena una serie de inconvenientes no solo para el ámbito legal, sino también el estatus social, siendo las mujeres las más perjudicadas a consecuencia de la violencia, algunos consideran que este problema se debe a la falta de una eficaz política criminal, por lo que al percibirse números sucesos de violencia, el legislativo tomó la iniciativa de hacer modificaciones en el sistema penal a fin de fortalecer la política criminal. | | | |

Anexo 2. Operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala Dicotómica |
|------------------------------|--|---------------------|-----------------|---|-------------------|
| V1. Medidas de protección | Son disposiciones dictadas por un sistema de justicia a fin de proteger a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. | Procesos engorrosos | Interrupción | 1.- ¿Considera que las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos? 2.- ¿Considera que el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección? | Si/No |
| | | Celeridad procesal | Solicitudes | 3.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección? 4.- ¿Considera que el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar? | |
| | | | Fortalecimiento | | |

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala Dicotómica |
|---------------------------|---|---|--|--|-------------------|
| V2. Violencia familiar | Es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona. | Violencia de género Violencia física y psicológica | Vacío legal Índice de violencia Sistema penal y la ley N° 30364 Protección jurídica | 1.- ¿Considera que el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género? 2.- ¿Considera que otros de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio público no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia? 3.- ¿Considera que el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar? 4.- ¿Considera que debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar? | Si/No |

Anexo 3. Carta de presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: “CONFLICTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, 2018”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinentes recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido ante usted.

Atentamente,

Jasmín Margoth Mallqui Onofre

DNI N° 75237948

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Medidas de protección

Son medidas precautorias que tienen por objetivo, la adopción de acciones urgentes de seguridad a favor de las mujeres víctimas de violencia para garantizar tanto su seguridad como de las víctimas indirectas.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Procesos engorrosos

Son procedimientos innecesarios que obstaculiza la celeridad en las transacciones judiciales.

Dimensión 2: Celeridad procesal

Es la expresión concreta de la economía por razón de tiempo. Los plazos, normas expeditas y sancionadoras deben establecerse de forma celeré.

Variable 2: Violencia familiar

Es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Violencia de género

Es un tipo de violencia física, psicológica, sexual e institucional, ejercida contra cualquier persona o grupo de personas

Dimensión 2: Violencia física y psicológica

La violencia física es la más evidente porque el daño producido se marca en el cuerpo de la víctima. Existe la violencia psicológica, que produce daño en la esfera emocional.

Operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala Dicotómica |
|------------------------------|--|---------------------|---------------------|--|-------------------|
| V1. Medidas de protección | Son disposiciones dictadas por un sistema de justicia a fin de proteger a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. | Procesos engorrosos | Interrupción | 1.- ¿Considera que las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos? | Si/No |
| | | | Sistema de justicia | 2.- ¿Considera que el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección? | |
| | | Celeridad procesal | Solicitudes | 3.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección? | |
| | | | Fortalecimiento | 4.- ¿Considera que el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar? | |

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala Dicotómica |
|---------------------------|---|---|--|--|--------------------------|
| V2. Violencia familiar | Es una contingencia que ponen en riesgo a la estabilidad del grupo familiar, toda vez que las conductas agresivas suponen un perjuicio hacia la integridad de cada persona. | Violencia de género Violencia física y psicológica | Vacío legal Índice de violencia Sistema penal y la ley N° 30364 Protección jurídica | 1.- ¿Considera que el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género? 2.- ¿Considera que otros de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio público no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia? 3.- ¿Considera que el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar? 4.- ¿Considera que debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar? | Si/No |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “MEDIDAS DE PROTECCIÓN”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|--|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Procesos engorrosos | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos? | | | | | | | | | |
| 2 | ¿Considera que el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección? | | | | | | | | | |
| | DIMENSIÓN 2 Celeridad procesal | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 3 | ¿Considera que el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección? | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar? | | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 “VIOLENCIA FAMILIAR”

| N° | DIMENSIONES/ ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Suficiencia ⁴ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1 Violencia de género | | | | | | | | | |
| 1 | ¿Considera que el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de género? | | | | | | | | | |
| 2 | ¿Considera que otros de los problemas de la violencia de género se debe a que el sistema de justicia y el ministerio publicó no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia? | | | | | | | | | |
| | DIMENSIÓN 2 Violencia física y psicológica | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 3 | ¿Considera que el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar? | | | | | | | | | |
| 4 | ¿Considera que debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar? | | | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “CONFLICTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, 2018”, para lo cual se les hará 8 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta 8 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

VARIABLE 1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

| |
|----|
| SI |
| NO |

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

| ÍTEMS | SI | NO |
|--|----|----|
| 1.- ¿Considera que las medidas de protección se encuentran interrumpidas a causa de los procesos engorrosos? | | |
| 2.- ¿Considera que el problema se debe a que el Estado no ha optimizado el sistema de justicia para que se aplique de forma inmediata las medidas de protección? | | |
| 3.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal se encuentra vulnerado a causa de la demora en el cumplimiento de las solicitudes de medidas de protección? | | |
| 4.- ¿Considera que el Estado debe fortalecer el sistema de justicia y que con ello las medidas de protección podrán ser aplicadas de forma inmediata para proteger a las víctimas de violencia familiar? | | |

VARIABLE 2. VIOLENCIA FAMILIAR

| |
|-----------|
| SI |
| NO |

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

| ÍTEMS | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| 1.- ¿Considera que el sistema penal tiene un vacío legal sobre la violencia de genero? | | |
| 2.- ¿Considera que otros de los problemas de la violencia de genero se debe a que el sistema de justicia y el ministerio publico no han actuado de forma oportuna para disuadir el índice de violencia? | | |
| 3.- ¿Considera que el sistema penal y la ley N° 30364, han sido ineficientes porque se continúan reportando números casos de violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar? | | |
| 4.- ¿Considera que debe ser modificada la ley N° 30364 a fin de obtener una integra protección hacia la mujer y el grupo familiar? | | |